



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2018.

Visto el expediente caratulado "Zabala, Inés María s/liquidación de bonificación adicional por antigüedad en título", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Prosecretaria Administrativa -contratada- de la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal, dependiente de la Cámara Federal de Casación Penal, Inés María Zabala, solicita que se le liquide el adicional por antigüedad en el título, desde la fecha de la finalización de sus estudios de Asistente Social (fs. 2).

2°) Que la peticionaria fue designada mediante resolución 1581/17.

3°) Que en el apartado 2° de la acordada n° 25/87 se dispone que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto 1417/87- el título habilitante para el desempeño del cargo debe ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

4°) Que en el presente caso, para la designación de la agente fue condición poseer el referido título y por lo tanto se cumple el correspondiente requisito reglamentario (conf. fs. 8 y 18).

Por ello,

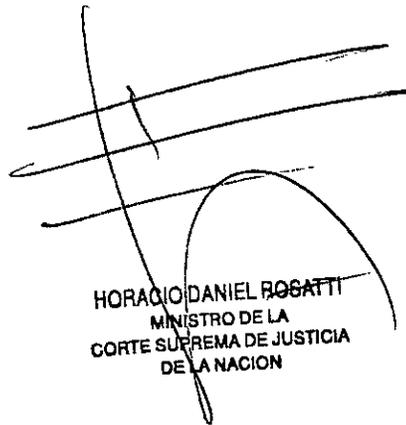
SE RESUELVE:

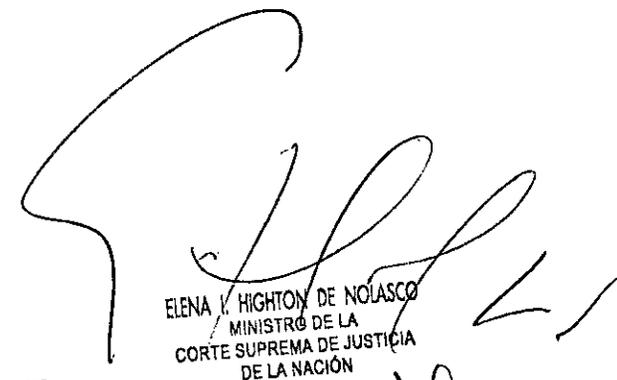
Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar la bonificación por antigüedad en el título, a favor de la Prosecretaria Administrativa -contratada- de la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal, dependiente de la Cámara Federal de Casación Penal, Inés María Zabala, desde el mes siguiente de la fecha en que fue ejercida la opción y acompañada la correspondiente documentación acreditante (conf. acordada n° 25/87 y decreto n° 1417/87).

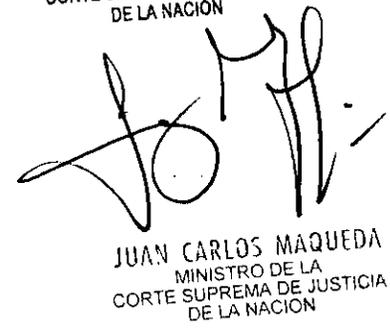
Regístrese, hágase saber y

oportunamente, archívese.-




HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA Y. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION